



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 119 -2013-SERNANP

Lima, 26 JUL 2013

VISTO:

El Oficio N° 891-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 24 de Julio de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto refiere que mediante Oficio N° MAE-DNB-2013-0279, de fecha 07 de mayo de 2013, y Oficio N° MAE-SPN-2013-0174, de fecha 26 de junio de 2013, el Ministerio del Ambiente del Ecuador extiende su invitación para la participación en el II Congreso Nacional de Área Naturales Protegidas del Ecuador, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio de 2013, a realizarse en el Auditorio del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en la ciudad de Quito – Ecuador, contando con el apoyo de la GIZ a través del proyecto "Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú (IT)";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, el Proyecto de cooperación técnica regional "Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú (IT)", cuya ejecución está a cargo de las autoridades ambientales de los tres países y el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de la República Federal de Alemania, brinda a poyo a la red a partir del 2012 como parte de sus esfuerzos por Incrementar los conocimientos y las capacidades técnicas en las contrapartes nacionales para contribuir a mejorar la efectividad de la gestión de los sistemas de Áreas Nacionales Protegidas (ANP) y la adaptación al cambio climático;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el



Estado, alcanza el Informe N° 238-2013-SERNANP-DGANP, solicitando gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente, para llevar a cabo la participación en el Congreso, Foro y las reuniones de los Comités Coordinadores, del especialista Marco Arenas Aspilcueta, desde el día 29 de julio hasta el 01 de agosto de 2013;

Asimismo, para el caso del Foro Trinacional y la reunión del Comité Coordinador, se recomienda la participación de la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para los días 31 de julio y 01 de agosto de 2013; en tal sentido, se recomienda delegar la encargatura de dicha Dirección, a la Ing. Delia Arana Chavez, durante los días antes señalados;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar por el periodo del 29 de julio al 01 de agosto de 2013, el viaje al exterior del Ing. Marco Arenas Aspilcueta, especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que participe en el Congreso, Foro Trinacional y reuniones de Comités Coordinadores, del II Congreso Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a realizarse en el Auditorio del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en la ciudad de Quito – Ecuador.

**Artículo 2°.-** Autorizar por el periodo del 31 de julio al 01 de agosto de 2013, el viaje al exterior de la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que participe en el Foro Trinacional y la Reunión del Comité Coordinador, del II Congreso Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a realizarse en el Auditorio del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en la ciudad de Quito – Ecuador.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Ing. Delia Arana Chavez, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, durante el período comprendido entre el 31 de julio y el 01 de agosto de 2013, en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 4°.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.





**Artículo 5°.-** El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de este.



**Artículo 6°.-** Publicar la presente Resolución en la página Web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

